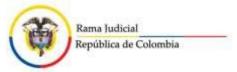
### CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual ayer, 24 de julio de 2023, venció **EN SILENCIO** el término para subsanar esta demanda.

### La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehensión No. 00197 de 2023
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Demandado: CLARA INES DÍAZ Fecha Auto: 27 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, al no haberse subsanado, <u>en tiempo</u> las falencias advertidas en auto anterior, el Juzgado **RESUELVE**:

- **1.-** RECHAZAR la presente demanda de Aprehensión Pago Directo.
- **2.-** Se autoriza el retiro de la demanda sin necesidad de desglose, ya que la misma se radicó y tramitó virtualmente; déjense las constancias y anotaciones pertinentes, <u>archívese.</u>

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

## Juez

Este auto se notifica por estado #28 de julio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: 570dee796bdfbd1eb2c9afbcd71b4d60f0c4b282f8b4b35257c47b9a49e48e76

Documento generado en 27/07/2023 03:49:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica